

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos

Pap Procuración de Justicia en el Sistema Penal Acusatorio



**ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara**

**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE JUSTICIA Y PARCTICA JURIDICA CON
PERTINENCIA SOCIAL, 5A08**

**“UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES”**

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

**GLORIA DEL ROSARIO GONZALEZ ESCOBAR
LICENCIATURA EN DERECHO**

Profa: ROSA GLORIA SIDES MAYORAL

Prof: GUILLERMO VALLE RAMIREZ

Tlaquepaque, Jalisco; mayo 2023

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	Error! Bookmark not defined.
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	Error! Bookmark not defined.
Resumen	Error! Bookmark not defined.
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional	Error! Bookmark not defined.
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	Error! Bookmark not defined.
1.2 Caracterización de la organización	Error! Bookmark not defined.
1.3 Identificación de la(s) problemática(s)	Error! Bookmark not defined.
1.4. Planeación de alternativa(s)	Error! Bookmark not defined.
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	Error! Bookmark not defined.
2.0 Marco Teorico (Desarrollo de la Figura Juridica)	
2.1. Bibliografía y otros recursos.....	Error! Bookmark not defined.
3. Productos	Error! Bookmark not defined.
3.1. Valoración de productos, resultados e impactos.....	3
3.2. Anexos generales.....	3
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia.....	11
4.1 Sensibilización ante las realidades	16
4.2 Aprendizajes logrados	17

REPORTE RPAP

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

Entendido desde su definición, de lo que el ITESO define como PAP, podría decir que, actúa como una asignatura complementada dentro de los conocimientos profesionales, en el que se pretenden desarrollar, habilidades de prácticas para el mundo profesional, que puede ir desde lo técnico, metódico y didáctico.

En el caso del Pap Procuración de Justicia en el Sistema Penal Acusatorio y Oral podría señalar, que es un proyecto que pone en práctica gran parte de los conocimientos Penales adquiridos a lo largo de la carrera de Derecho, y de todas aquellas materias relacionadas con la humanística, guiándome por el camino del constante trato con las víctimas y sus las familias.

El PAP anteriormente señalado, también ayuda a las y los alumnos a ampliar los conocimientos desde el Sistema de Justicia Penal Adversarial, que permitan adquirir las destrezas necesarias, desde la investigación inicial, la etapa intermedia, la de juicio así como la de ejecución de sanciones; involucrándose con las víctimas principales, las personas imputadas, las personas afectadas indirectas y las personas terceras interesadas.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial.

Aproximación teórica y metodológica: El proceso burocrático, detrás del proceso en búsqueda de justicia para las niñas, niños y adolescentes.

Hipótesis: Conocer cuáles son las características principales que tienen, las niñas, niños y adolescentes, que son víctimas de los delitos sexuales.

Los temas de investigación, a lo largo de este texto pueden variar, ya que son contenidos delicados que involucran a seres humanos menores de edad, desde los 0 a los 17 años, que son vulnerables, inocentes, y que se encuentran en una posición de desventaja, son víctimas de violencia constante y que los colocan en situaciones de desventaja, en torno a las niñas, niños y adolescentes, que carecen de autonomía para hacer efectivos sus derechos y libertades.

Las niñas, niños y adolescentes, poseen todos y cada uno de los derechos que todos tenemos, desde el momento en el que nacemos hasta que morimos; pero visto desde la perspectiva del abuso sexual, y de cuáles son los derechos trasgredidos con estas acciones, aludiendo los que considero más importantes, como lo son: derecho a la integridad personal, derecho al libre desarrollo de la personalidad, y el derecho a la protección de la dignidad; por mencionar algunos de ellos.

1.2 Caracterización de la organización

El Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, abre las puertas de CIUDAD NIÑEZ, en el año de 2016, ubicado en Av. Américas, número 599, en la Colonia Ladrón de Guevara; Guadalajara, Jal. esta se caracteriza por ser un espacio enfocado y especializado en atender al llamado de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad; lo que el gobierno pretende es buscar que la niñez, sea cuidada, respetada, brindando atención psicológica, médica y jurídica a los menores que vivan alguna situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que las y los usuarios tengan el acompañamiento en todo el proceso penal para efectos de que se le haga justicia.

Ciudad Niñez, está conformado por: El Sistema DIF Jalisco a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNA); el Registro Civil del Estado; el Sistema Estatal de Protección del Estado de Jalisco; La Fiscalía del Estado de Jalisco; la Fiscalía de Derechos Humanos; el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; el Registro Civil Municipal; y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

El Organigrama de CIUDAD NIÑEZ, está conformado por:

- Procuradora María de Lourdes Sepúlveda Huerta.
- Directora de prevención: Gloria Esther Gándara Rubio.

- Jefe del Departamento de Riesgos Psicológicos: Zelzin Citlallie Pelayo Sánchez.
- Jefe del Departamento de Prevención, Capacitación e Investigación: Haideé Enedina Camberos Sandoval.
- Director de Protección y Restitución de Derechos: Rosa del Carmen Ochoa Cota
- Jefe del Departamento de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil: Nélide del Carmen Ordaz Flores.
- Jefe del Departamento de Diagnóstico y Planeación de Restitución de Derechos: Martha Carolina Escamilla Peredo.
- Director de Representación de Niñas, Niños y Adolescentes: Víctor Hugo Escalante Juárez.
- Jefe del Departamento de Representación y Asesoría Legal: Adriana Astorga Ledesma.
- Jefe del Departamento de Unidad de Trata de Personas: Ervin Rodrigo Anaya Meléndez.
- Director de Adopción y Familia de Acogida: Adriana Astorga Ledesma
- Jefe del Departamento de Tutela Institucional: Gustavo López Saavedra.
- Director de Vinculación Institucional: Honorio Carrillo Frías.
- Jefe del Departamento de Delegaciones Institucionales: Martha Elia Sandoval Cervantes.
- Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social: Juan Manuel López Ibarra.
-

PISO DOS, DE CIUDAD NIÑEZ.

El piso dos, que es concretamente, en el que me encuentro, está conformado por 13 trece agencias, cada una de ellas, a cargo de un Ministerio Público, y dos o más auxiliares, dedicada a atender distintas problemáticas.

Agencia 1 y 2: Comisionada para trabajar con las niñas, niños y adolescentes víctimas de todo tipo de delitos sexuales.

Agencia 3: Maltrato infantil, violencia familiar y todo lo que no tenga que ver con la índole sexual.

Agencia 4: En esta acudirán los niños albergados y puestos a disposición para la PPNA.

Agencia 5: Encargada de los delitos sexuales, pero a diferencia de la agencia uno y dos, esta solo labora en horario vespertino.

1.3 Identificación de las problemáticas

Identificar algunas de las problemáticas más relevantes desde mi punto de vista, es en torno a lo que engloba Ciudad Niñez, causas, consecuencias entre otras, podrían ser:

- ✚ La burocracia que existe en cada uno de los procesos penales, desde el momento en que los progenitores realizan la denuncia, los puntos intermedios para completar la carpeta, hasta la sentencia que dicte un juez.
- ✚ La falta de personal, para cubrir cada una de las agencias, misma que genera un efecto dominó, con el punto anterior, con este que acabo de aludir.
- ✚ Los dos puntos anteriores, se pueden sumar a la evidente lentitud en la toma de declaración a las niñas, niños y adolescentes los cuáles son citados junto con sus papás, ya que no hay suficientes cámaras de Gesell para tal efecto.
- ✚ Muchos de los Ministerios Públicos, generalmente se vuelven muy mecánicos en su actuar, por el exceso de trabajo, dejando de lado la empatía que se necesita para realizar las declaraciones con los menores a través de los psicólogos.

1.4 Planeación de alternativas

Algunas de las alternativas que podrían dar solución a estas problemáticas son:

- 1.- La posibilidad de abrir más vacantes para contratar más personal, para abatir el rezago que hay en los procesos penales para que estos sean, rápidos, eficaces.
- 2.- Una sala de espera adecuada para las y los usuarios y sus familias, para que tengan una espera más digna en lo que son atendidos.
- 3.- Intervención psicológica mensual, para todos los trabajadores de Ciudad Niñez, buscando mantener constantes valores como la empatía, respeto, compromiso, tolerancia, profesionalismo entre otros.
- 4.- Aperturas de grupos de apoyo psicológico y social, para las víctimas y sus familiares directos, que se consideren afectados.

1.5 Desarrollo de la propuesta de mejora

En base al desarrollo de las propuestas de mejora, considero que podrían variar, y modificarse a lo largo de toda la experiencia del PAP; porque hasta el poco tiempo que he tenido la oportunidad de involucrarme, esas son solo algunas de las principales deficiencias, que he podido observar en Ciudad Niñez, y estoy segura que, al pasar de las semanas, esto irá cambiando y alterando las deficiencias y por lo tanto el desarrollo de las propuestas.

Por otro lado, sería de sumo interés, que los objetivos se trabajaran en conjunto con las y los compañeros de las diferentes carreras, que forman parte del PAP, sean de derecho o de psicología. Porque hago esta referencia, porque, creería que podríamos trabajar en conjunto para así poder palomear, más de un objetivo, y no quedarnos solo con la teoría y la intención de llegar a los mismos; aunque al final del proyecto, el Reporte PAP sea realizado individualmente.

El párrafo anterior, fue escrito cuando tenía un mes dentro de este PAP. Un mes después podría decir, que, en definitiva, una de mis propuestas de mejora sería, que el gobierno funja como necesario y de manera urgente, emplear y preparar a mucho más personal, para que sea asignado a las dependencias de gobierno más demandadas, ya que el trabajo es inimaginablemente abundante.

La cantidad de personas atendidas al año es demasiada, pero aun así no supera la demanda, que se genera todos los días. En lo que me corresponde, puedo decir que me consta, que este problema es uno que todo el personal reconoce y lamenta, ya que muchos de ellos mencionan “si hubiera más manos, todo sería más rápido”, “el trabajo es mucho para tres personas”. Así como este, muchos más comentarios relacionados a la falta de personal y la excesiva carga de trabajo. Relativamente, el pensar en una solución para aplicarla y trabarla en conjunto con todos mis compañeros de Ciudad Niñez, podría ser hasta cierto punto absurda, ya que, por cosas evidentes, la colaboración de todo el personal, sería nula; ya que, en su mayoría, todos tienen su manera específica de trabajar, no puede llegar otra persona a querer imponerse sobre de ellos.

Lo más correcto sería, incitar a los trabajadores a sugerir que se contrate más personal capacitado, e incluso a solicitar que les envíen más prestadores de servicio, que de alguna u otra manera pudieran apoyarlos con actividades que retrasan sus actividades diarias; beneficiándolos con la agilidad del compromiso que tienen que cumplir a la semana, incluso los logros que se les exige cumplir cada semana.

Así como lo hicieron años previos en el área de psicología, aumentado el número de licenciados expertos en esa rama, que pudieran acaparar la cantidad de solicitudes, que tenían que atender al día, no había el suficiente personal. Posiblemente este sea el problema más grande de Fiscalía. Mi propuesta, sería aumentar por lo menos, un auxiliar por agencia, que tuviera los cargos bien distribuidos, cuál es el lugar del Ministerio Público, qué actividades les toca cumplir y cuál es el papel de los Auxiliares y practicantes, en mi caso.

2.0 Marco Teórico

“PROCESO PENAL: INVESTIGACIÓN INICIAL”

Para comenzar con este fragmento del texto, me gustaría primero dar una justificación acerca del por qué mi investigación se basará en la primera etapa, más específicamente la investigación inicial del proceso del sistema de justicia penal; esta averiguación surge gracias a un cuestionamiento en específico que ha surgido después de estar empapándome ya casi por un mes completo del proceso que tienen las carpetas de investigación, desde la denuncia hasta la sentencia emitida por un juez, y de cuáles son los elementos necesarios para que una carpeta sea o no judicializable.

Quizá este cuestionamiento sea un poco absurdo, y aún más para las personas que tienen relación con el sistema penal acusatorio, todos los días. Pero al formar parte, actualmente del equipo de Ciudad Niñez, me he percatado de que los usuarios, pero más específicamente los padres de las víctimas, se preguntan por qué los Ministerios Públicos, les terminan diciendo que sus carpetas son No Judicialiables, y ellos al no tener conocimiento sobre el sistema penal llegan a mostrar inconformidad en base al abuso que pudieran haber sufrido, las niñas, niños y adolescentes.

Definir el derecho procesal penal me parece que es muy tosca, ya que podría definirse como “el conjunto de las normas destinadas a regular el procedimiento para la determinación y realiza de la pretensión penal estatal. (Baumann, 1986)

Para darle al lector un juicio más completo acerca del tema a tratar, comenzaré por definir que es el sistema procesal penal acusatorio mexicano. Es un método que se basa en una forma sistemática de audiencias, busca resolver controversias; y en este sentido le da suma importancia al principio de presunción de inocencia. Este sistema se rige por cinco principios: inmediación, contradicción, continuidad, publicidad y concentración. (Silva, 2015)

Antes de comenzar me gustaría hacer la distinción entre el procedimiento, el proceso y el juicio. Más específicamente hablando de la palabra proceso, se puede expresar por la idea de un desarrollo gradual, en el tiempo, así lo definía el autor Carnelutti (Peña, s.f.) El procedimiento penal por su parte, podría ser el acumulado de actividades, establecidas en las leyes previamente establecidas, que buscan determinar lo que puede ser calificado como delito, y aplicar un castigo en concreto; este se compone de etapas sucesivas que van una de tras de otra, por ejemplo: no puede haber castigo sin antes, una denuncia y un juicio previo claro está.

Por lo tanto, el juicio, es un término, que denota el proceso mental de una afirmación, con la capacidad de adoptar un criterio revisto de cuestionamientos previamente hechos, que al final del día se basa en una opinión razonada que se termina por formar sobre una situación, hechos, personas o cosas en específico. (González, 2017) Lo que estos tres conceptos comparten en común, es que los tres forman parte de la investigación, que lo acompañara desde el principio hasta el final del delito perseguido.

En México, la metodología de archivo existía antes que la metodología de audiencia. La metodología del archivo consistió en armar un expediente donde se habían reunido pruebas, testigos, entre otros; con base en ese expediente, el juez determinó si el acusado era culpable o inocente. Con la nueva metodología de audiencia, el juez toma decisiones con base en las pruebas presentadas por la defensa y el fiscal en lugar de un archivo. Los acusados están acompañados legalmente, lo que tiene un efecto muy positivo en el proceso penal. Antes, el juez no pudo escuchar la explicación de la defensa de su defensa contra el cargo. Para llegar a un juicio justo de quién está siendo juzgado, algo muy importante. (Cabral, 2015)

En la actualidad existen mecanismos alternativos a la prisión, como la suspensión condicional del proceso, y el acuerdo reparatorio, el cual busca llegar a un acuerdo entre las partes involucradas, con la intención de que las partes conflictuadas no lleguen a un juicio.

No debemos confundir el proceso, el procedimiento y el juicio, ya que ambas son fases del mismo, y está dividido en etapas, de las cuales estaré hablando a lo largo de todo el texto. Pero más específicamente de la primera etapa, la etapa de investigación inicial, que es la que me interesa mostrar al lector más a fondo, para así comprender, de donde viene y de donde se desprenden las carpetas de investigación, Judicializables, y no judicializables.

El proceso penal se divide en tres etapas:

1.- La primera etapa es la de la “investigación”, misma que se divide en “inicial” y “complementaria”; en este primer punto se celebra la audiencia inicial que va desde la calificación de la detención, la formulación de imputación, vinculación a proceso, imposición de medidas cautelares y culminando con el plazo cierre de investigación complementaria. (IIDEJURE, s.f.)

2.- La segunda etapa, o bien también conocida como “intermedia” o de “preparación a juicio”, en esta se resuelve sobre la admisión de las pruebas. En este punto la autoridad debe considerar, si se tienen suficientes medios de pruebas, para ir a la etapa de juicio, y conforme a las mismas se presenta la acusación ante un juez de control, y dichos medios de prueba se desahogarán en juicio entre la víctima y el imputado. (IIDEJURE, s.f.)

3.- La tercera etapa es la del juicio oral, ya que una vez admitidas los medios probatorios, habido ya agotado otras soluciones alternas que eviten llevar el conflicto a un juicio, entonces sí, se procederá a llevarse a cabo el juicio oral, que va desde que comienza el acto de iniciación hasta la sentencia emitida por el tribunal del sistema acusatorio. (IIDEJURE, s.f.)

Tal y como lo mencionaba en los párrafos anteriores, en esta ocasión me voy a enfocar en la etapa de investigación inicial, y todo lo que ella la conforma.

En el 2008, más específicamente el 18 de junio, hubo una reforma constitucional y se adoptó el modelo acusatorio mexicano, en donde la investigación lo que se conocía como averiguación previa, cambió por completo. Por lo que la investigación inicial es “una etapa

preparatoria de juicio oral o de alguna salida alterna” (González, 2017) en muchas ocasiones los conflictos pueden resolverse mediante, métodos alternos, pero en este caso y refiriéndome más concretamente en el área en la que yo me encuentro, que es abuso sexual, los medios alternos no son una opción, por lo menos si se trata de abuso sexual agravado. El fracaso o el éxito en el proceso penal en lo que concierne a este delito dependerá de la correcta investigación, integración de la carpeta de investigación y actividad procesal aplicada, en base a la ciencias penales, ciencias forenses, la criminalística, la criminología, los derechos humanos, entre otras, y las nuevas tecnologías que se tienen hoy en día.

A todo el conjunto de actividades que buscan esclarecer los hechos, bajo la implementación de algunas de las técnicas de investigación antes mencionadas, pasarán por el control judicial, buscando proteger los derechos humanos tanto del imputado como de la víctima. En gran parte, el ministerio público tiene el trabajo de impulsar y desarrollar técnicas de investigación a lo largo del proceso, coordinar la actividad, que involucre a la policía, teniendo el poder de interrumpir, suspender e incluso renunciar a la acción, en base a lo establecido por la ley. El nuevo modelo, tiene que procurar que el proceso sea inmediato, eficiente, profesional, imparcial, libre de estereotipos y discriminación, e exhaustivo, atendiendo siempre al principio de presunción de inocencia y e interés superior de la niñez. (González, 2017)

El ministerio público a cargo de cada una de las carpetas de investigación, deberá poner todos los esfuerzos para realizar acciones que sean estratégicas y coordinadas, que no se salgan de la línea investigativa con el fin de encontrar elementos de prueba que inculpen al denunciado y a su vez demuestren en conjunto con todos sus elementos, la culpabilidad del sujeto, y de ser así la presunción de inocencia.

Para que se dé inicio a la etapa de investigación inicial, es necesario acaparar los siguientes puntos:

- Iniciando con la presentación de la querrela o una denuncia. El significado de la palabra “denuncia” se encuentra en el artículo 221° del Código Nacional de Procedimientos Penales, cual podría definirse como, “Poner en conocimiento a las autoridades, un hecho que afecta a los derechos humanos, o que va contra la ley.” (Sánchez, 01).

Para que la denuncia esté lo más completa posible, es necesario que contenga: Los hechos que se denuncian, indicar quién o quiénes cometieron el delito (de tenerse el

dato), el lugar y fechas donde ocurrieron, documentación posiblemente probatoria, posibles testigos y todo el dato que el denunciante considere importante.

El usuario tendrá dos maneras de realizar su denuncia, ya sea de manera escrita o de forma oral, podrá realizarlo personalmente o en el caso de las niñas, niños y adolescentes, podrá mandar a alguien a que lo haga en su lugar. En caso de que la denuncia sea escrita, es importante señalar que esta deberá estar firmada por la persona que denuncia, es decir, por el denunciante; el funcionario tendrá la responsabilidad de validar todas las hojas con su rúbrica y el sello de la institución en donde se realice, en este caso Ciudad Niñez.

La querrela por su parte, viene estipulada en el artículo 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual menciona que, la querrela constituye una condición que legalmente debe cumplirse para originarse en contra de quien infringió la norma; y es definida como un derecho, que tiene la persona ofendida, y que debe hacer de su conocimiento al Ministerio Público en su caso, y con esto el agredido, autoriza a la autoridad a realizar las investigaciones correspondientes, que busquen el esclarecimiento de los hechos, y encontrar y aplicar la sanción penal, de la persona que sea responsable. (CNPP, 2021)

Al igual que la denuncia, la querrela puede ser interpuesta por el ofendido, aunque sea menor de edad o una persona que no tiene la capacidad para entender al cien por ciento el significado del hecho, o bien, también podría interponerla la persona que en ese momento ejerza la patria potestad o funja como representante legal, hermanos, abuelos, familiares, la escuela a donde la víctima asista, así como las partes de un aviso médico, emitidas por alguna Unidad de salud u hospital general que brinde ayuda en la salud e incluso podría ser generada por un tercero. (CITA).

- Cuando la autoridad competente, (aquella autoridad que es la autorizada o designada para investigar, ese delito en específico) tendrá la responsabilidad, de iniciar una carpeta de investigación, o también llamado expediente, en el cual se van reuniendo

todos los medios de prueba y los datos, desde la denuncia y lo que se haya proporcionado al momento de realizarla.

En la carpeta de investigación participan: agentes de ministerio público, policías, peritos, conciliadores, asesores jurídicos, trabajadores sociales, psicólogos y todo el personal especializado en víctimas.

La carpeta de investigación aparte de reunir todos los medios de prueba, tiene un sistema de gestión informático más eficiente, en esta se conserva la información de los datos personales, y funge como sistema de archivos o historial, sobre los delitos sexuales infantiles, cometidos año tras año, que sirva como estadística para dar cuentas del mismo.

- En el tercer punto, al ministerio público, se dará a la tarea de recabar y analizar los datos de la carpeta y conforme a los elementos, deberá determinar si hay elementos para definir si los hechos o no constituyen un delito, señalando también, si el delito ha prescrito o no; con lo anterior refiere que después de pasado o determinado tiempo ya no podrán ser juzgados. Y si hay elementos para considerar que la persona denunciada, haya o no cometido el delito del que se le acusa.

Me gustaría detenerme en este punto, ya que considero que es básicamente gran parte de lo que rodea el objetivo de la investigación en curso. Como nos dice en el párrafo anterior, el Ministerio Público será el responsable de decidir, si la carpeta tiene los elementos necesarios para judicializarla o no (llevar el caso ante el juez).

Es preciso establecer, que para judicializar la carpeta de investigación y solicitar la vinculación a proceso, el ministerio público no requiere que el estándar probatorio sea alto en esta etapa procedimental, pues sólo debe contener elementos y datos de prueba mínimos para justificar racionalmente que el imputado probablemente cometió o participó en la comisión del hecho delictuoso denunciado.

De lo anterior resulta inconcebible, que el ministerio público, siga “integrando” una carpeta, como en el sistema tradicional, requiera para la consignación de la

averiguación previa que estuviera plenamente comprobado el hecho delictivos o la participación del denunciado, cuando hoy en día el sistema penal acusatorio requiere solo suficiencia y no abundancia de datos de prueba que acrediten un hecho delictivo y una posible participación, no un delito y una probable responsabilidad otrora tiempo del sistema tradicional.

En este sentido, y conforme a lo que yo misma he observado en Ciudad Niñez, muchas de las carpetas de investigación, carecen de los elementos necesarios para judicializarlas, por ejemplo, es muy común que suceda, que las personas denunciadas no tienen idea de quién es la presunta persona denunciada o presuntamente culpable del delito narrado, ya que fueron hechos situados con personas que conocieron por redes sociales y tenían nombres o apodosos falsos, que se los encontraron en la calle y se suscitó el hecho espontáneamente, o que simplemente entraron a sus hogares sin el consentimiento previo, y abusaron de ellos y se desconoce su identidad.

El punto de no saber ni el nombre, ni la dirección, y muchas veces ni las características físicas del denunciado hacen que la investigación se vuelva sumamente difícil, y ponga en una situación complicada al ministerio público y a todo su equipo de trabajo; porque, por un lado, existen la pretensión de ayudar a la víctima como a sus familiares, pero sin datos claves como estos son imposibles de concretar la investigación. En este punto no queda otra opción más que brindarles ayuda psicológica a las víctimas y a sus familiares para que puedan sobre llevar este hecho. Por otro lado, se encuentran las carpetas de investigación, con delitos cometidos fuera de los años que la ley marca como prescritos. En el caso del delito de abuso sexual en Jalisco, la prescripción de este delito será calculada bajo lo estipulado en el artículo 92 del Código Penal de Jalisco, muestra la fórmula para calcular los mismos, la cual nos dice que: “La acción penal prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la sanción privativa de la libertad que corresponda al delito, aumentada en una cuarta parte más de ese término; si sólo mereciere multa, destitución o suspensión de derechos, la prescripción se consumará en el término de un año.” (CPJ, 1982)

Y en el caso de los artículos 142-L y 142-M que son los que el código menciona en su apartado de abuso sexual infantil, en el capítulo VII, el plazo para la prescripción empezara a computarse a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad. (CPJ, 1982) Pero es el caso, que, a pesar de estas interposiciones, muchos de los denunciantes, lo hacen mucho años después de lo fijado, por lo que en varios de los casos los delitos ya han prescrito, y conforme a eso no se puede hacer mucho para ayudar a la víctima de abuso.

Es significativo mencionar, que el proceso que se aborda en relación al proceso que se sigue, para el proceso de la investigación inicial se aplica, cuando no se tiene un detenido, por el delito, sino más bien, que es el inicio de la exploración, tal y como su nombre lo indica.

Conclusión:

Desde el punto de vista profesional, y como estudiante de séptimo semestre de la carrera de derecho, reflexiono sobre mi desempeño como futura abogada, y llego a varias conclusiones; una de ellas es el hecho, de que considero que en la agencia que me fue asignada, se encuentran trabajando y haciendo equipo, dos auxiliares de base, y una Ministerio Público, mismos que hacen un muy buen equipo, ya que los tres poseen conocimientos amplios en el derecho penal y procesal penal, más específicamente en todo lo relacionado con abuso sexual a los menores.

La realidad, es que los tres se mostraron con una gran disposición para enseñarme, y explicarme, para así después poder asignarme varias actividades relacionadas con varias carpetas de investigación, ya sea de la mesa “A” a cargo Mauricio, o de la mesa “B” a cargo de Paloma, que en conjunto con el Ministerio Público, me guiaron en todo momento para cometer el menor número de errores posibles, así poco a poco empaparame de la materia, los casos, y por supuesto en entender y saber relacionar el derecho.

Y aunado a lo anterior, quizá una de las cosas más evidentes que pudiera mencionar en torno a la crítica del trabajo que desarrollan en la agencia; sería en primer lugar, la falta de

organización, que tienen mis compañeros, ya que, a la semana llegan aproximadamente 30 carpetas de investigación nuevas, así como un gran bonche de correspondencia, y nueva documentación, de las demás carpetas. La realidad, es que mis compañeros están ocupados en los usuarios citados, que son dos por auxiliar, o sea cuatro víctimas citadas al día; la correspondencia se acumula tanto, que muchas veces, no se adjunta en las carpetas a las que corresponde. En estos últimos meses, yo me he dedicado a un día por semana, ordenarla y acomodarla en donde corresponde, y me he dado cuenta por comentarios de mis propios compañeros, que la dinámica se ha agilizado mucho más.

Al involucrarme de lleno con los usuarios y con sus situaciones, me he dado cuenta que es importante estar bien psicológicamente como padre de un niño que ha sido víctima de abuso sexual, porque puede ser una experiencia traumática para toda la familia y tener efectos a largo plazo en la salud mental de todos los miembros de dicha familia.

Uno de los sentimientos con los que más me tocaba liderar todos los días son sentimientos de culpa, ira, ansiedad, tristeza y miedo, con esto me di cuenta de lo importante de buscar apoyo y ayuda profesional para manejar estas emociones y para ayudar a los usuarios a través del proceso de recuperación.

En resumen, estar bien psicológicamente es crucial para manejar adecuadamente la experiencia del abuso sexual infantil y para ayudar a las víctimas a recuperarse del trauma, en la posición que nos toca desempeña como un servidor público.

2.1 Bibliografía y otros recursos

Baumann, J. (1986). DERECHO PROCESAL PENAL, CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y PRINCIPIO PROCESALES (Vol. volumen 3). (Kohihmmer, Ed.) Buenos Aires : Depalerna . Recuperado el 05 de marzo de 2023, de <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/56221756/DERECHO PROCESAL PENAL - BAUMANN-libre.pdf?1522716801=&response-content->

[disposition=inline%3B+filename%3DDERECHO PROCESAL PENAL BAUMAN N pdf.pdf&Expires=1678077488&Signature=CBkCV3tIjqcl-
IDeCdxw9l612ZrD2MqMesa](https://redinocente.org/el-sistema-penal-acusatorio-de-mexico-y-sus-consecuencias-sobre-personas-acusadas/)

Cabral, C. (2015). El sistema penal acusatorio de Mexico y sus consecuencias sobre las personas acusadas. Recuperado el 05 de marzo de 2023, de Redino cente.org: <https://redinocente.org/el-sistema-penal-acusatorio-de-mexico-y-sus-consecuencias-sobre-personas-acusadas/>

CNPP. (19 de febrero de 2021). CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. Recuperado el 05 de marzo de 2023, de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

CPJ. (02 de septiembre de 1982). CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO. (F. R. Velasco, Productor) Recuperado el 05 de marzo de 2023, de H. Congreso del Estado: [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20\(1\).pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20(1).pdf)

González, P. (2017). Manual de derecho procesal penal, principios, derechos y reglas. (Vol. numero 1). (R. M. Vanesa, Ed.) Ciudad de México: México . Recuperado el 05 de marzo de 2023, de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=LCITDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=etapas+del+proceso+penal+acusatorio+en+mexico&ots=Na3A7w5u-j&sig=dAsCTmL88Wbj3oqKmlSSON9T8xE#v=onepage&q=etapas%20del%20proceso%20penal%20acusatorio%20en%20mexico&f=false>

IIDEJURE. (s.f.). Etapas del procedimeinto peal acusatorio. Recuperado el marzo de 2023, de Instituto internacional de justicia restaurativa y derecho: <http://iidejure.com/cursos/introduccion-a-la-justicia-restaurativa-en-los-sistemas-penal-y-de-justicia-para-adolescentes/1072-1388>

Peña, R. (s.f.). El proceso. Recuperado el 05 de marzo de 2023, de Información jurídica, tributaria y empresarial: <https://vlex.com.co/vid/proceso-512164406#:~:text=Francesco%20Carnelutti%20nos%20dice%20que,material%20a%20un%20caso%20concreto%22>.

Sánchez, D. (2020 de julio de 01). ¿Que es una denuncia? Asesor Virtual Plataforma de aprendizaje . Ciudad de México, México. Recuperado el 05 de marzo de 2023, de <https://www.youtube.com/watch?v=tAy82TicKt0>

Silva, J. (30 de noviembre de 2015). EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, LOS JUECES Y EL ESTADO DE DERECHO. Recuperado el 05 de marzo de 2023, de Universidad Nacional Autonoma de México, Instituto de investigaciones Juridicas: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6172/4.pdf>

3.0 Productos:

En general todas las actividades, realizadas fueron distintas cada día, pero describiré por lo menos cinco de ellas, para que el lector pueda comprender de mejor manera las actividades que se generan en la Agencia número dos de integración, adscrita a Ciudad Niñez:

- **Citatorios:** Estos son documentos, enviados al domicilio para recibir y escuchar notificaciones; así como la palabra lo dice, notifica o hace de conocimiento a una persona, en ese caso a las víctimas directas e indirectas, en donde cita a asistir a las instalaciones de Ciudad Niñez, para diligencias de la investigación de una carpeta de investigación. Estos son realizados desde cero, y personalizados con la dirección de cada persona, firmados por la Ministerio Publico, y autenticados con el sello de la agencia ministerial requirente.

Este tipo de citatorios se realizan diariamente, yo era la encargada de enumerar los citatorios realizados por semana, y agregárselos a las agendas de los auxiliares.

- **Ordenes de aprehensión:** Esta actividad era más esporádica, ya que la realidad de mi colaboración no era mucha, ya que los encargados para realizarla eran los

auxiliares y los ministerios públicos; mi apoyo entraba al momento de corroborar los elementos, las hojas y autentificarlas. Pero si bien, pudiera decir, estas actividades fue una de las que más me dejó conocimiento, ya que no solo se trata de integrar la carpeta de investigación, sino a la manera de relacionar el derecho, y del decir, por este aspecto le expongo los motivos por los que creo que esta carpeta debería ser tomada en cuenta.

- **Leer carpetas de investigación y exponérselas al Ministerio Público:** Esta actividad quizá, podría sonar como la más simple, pero la realidad es que no, era necesario que al momento de leer prestara la mayor atención, en los detalles, edades, sexo, los acusados y el contexto entero del caso.
- **Oficios para oficialía de partes:** Una vez firmados, autenticados los citatorios son enviados a oficialía de partes, para que sean entregados en los domicilios correspondientes.
- **Promociones:** Las promociones son contestaciones, de oficios enviados por parte de Ciudad Niñez, ya se para solicitar algún tipo de información a una institución privada, o de gobierno. En este caso, es sumamente importante prestar atención a la llegada de cada una de las promociones, ya que en base a ellas puede depender una carpeta de investigación.
- **Oficios para policía investigadora:** A través de estos documentos, se solicita a la policía investigadora, su propia cooperación en la carpeta de investigación, así pudiera necesitar.
- **Oficios para Registro civil:** En muchas ocasiones, las carpetas de investigación venían sin acta de nacimiento de los menores, más cuando se trataba de avisos por parte de una institución educativa. Por lo que era necesario, realizar un oficio, para solicitarlo a el Registro Civil, ubicado dentro de las instalaciones de ciudad niñez.

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

La realidad es que en el proyecto en Ciudad Niñez, está lleno de aprendizajes y reflexiones, día tras día. En el ámbito emocional, podría decir que fue uno de los obstáculos más grandes, ya que al encontrarme específicamente en la: “agencia dos, de integración, especializada en abuso sexual” por el simple hecho de que se traten exclusivamente de delitos sexuales, que a grosso modo, puedo deducir que es cuando una persona de la misma edad o mayor edad, obliga a un niña, niño o adolescente a tener algún tipo de relación sexual, a través de besos, caricias, tocamientos, penetración (anal, vaginal u oral) o bien a ver o escuchar pornografía, o propiamente que se obligue al menor a exhibir sus genitales, que incite a las niñas, niños o adolescentes a manifestar cualquier tipo de actividad sexual. (GOB.MX, 2017)

Visto desde ese punto y de la relación que existe entre el trato profesional que debes tener en la agencia como tal, hasta cierto punto como “servidor público”, tienes que tener una actitud serena, tranquila, para no asustar, intimidar o incomodar a los denunciantes y en la mayoría de las ocasiones a las propias víctimas. Desde mi propia experiencia, podría decir que es totalmente distinto escucharlo y verlo desde afuera, a tener que enfrentar y acompañar a los usuarios desde que llega la denuncia a la agencia, hasta que se completa la carpeta de investigación, y se pasa al área de litigación la orden de aprensión.

Por eso considero que, para estar en estos lugares, específicamente en el que anteriormente comento, es sumamente necesario encontrarse bien emocionalmente, ir preparado todos los días para cualquier tipo de casos, bajo cualquier tipo de circunstancias que te pueda tocar, ayudar a desarrollar; ya que muchas veces o en su mayoría, es frustrante y triste, darse cuenta de la maldad que existe un muchos de los seres humanos, que dañan de esta manera a las víctimas directas, e indirectas.

Otra de las críticas que podría generar, reitero desde mi punto de vista personal, sería más inclinada, para el Gobierno de Jalisco, derivado de la Fiscalía del Estado de Jalisco, ya que considero que es mucho más grande la demanda, que la oferta; ya que como comenté en los

párrafos pasados, son docenas de carpetas que se reciben a la semana por agencia, fundamentando que la agencias uno y dos son las encargadas exclusivamente de los abusos sexuales, lo que equivale, a sesenta carpetas de investigación activas.

Lo que respecta, que en cada agencia el personal se queda corto, no hay suficiente para acaparar todas las carpetas que hay, todos los días se leen las carpetas nuevas, y se pone de un lado, las que son por aviso médico por adolescentes embarazadas, todas las demás por abuso sexual consumado, se ponen en prioridad y en base a eso, se comienzan a enviar los citatorios para los progenitores de las y los menores, establecer la hora y el día en el que asistirán para diligencias que establecen la investigación misma.

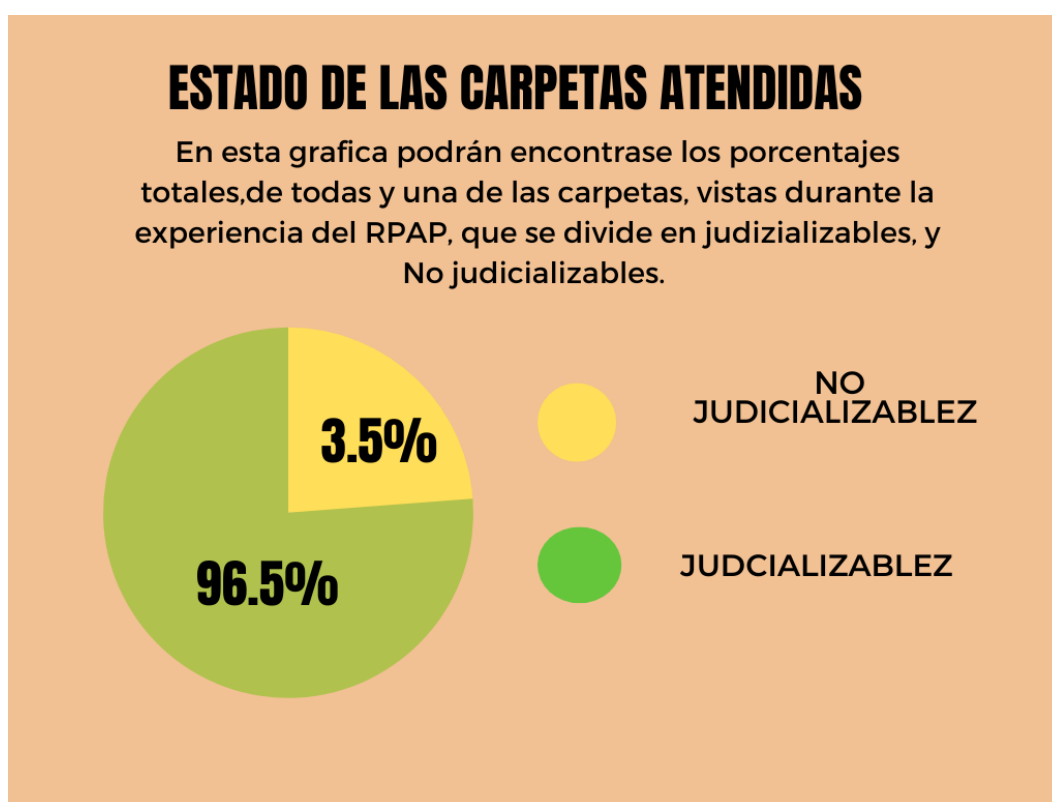
Uno de los comentarios que más he escuchado, estando en Ciudad Niñez, son las “quejas” “disgustos” de los usuarios, por la burocracia que existe en las carpetas de investigación, que quiero decir con esto, me refiero a lo tardado que puede ser completar una carpeta de investigación, porque la realidad de las cosas es que la gran mayoría de las personas desconocen el hecho de que es sumamente necesaria la colaboración de las víctimas directas e indirectas con el personal de fiscalía. Ya que, en gran parte se depende de la colaboración eficaz que tengan entre sí, al llevar a sus testigos, y al asistir a las citas, esto solo por mencionar algunas actividades.

Así que, si lo vemos desde la posición de todos los usuarios que lo ven desde afuera y desde el desconocimiento de la dinámica, si, en efecto, podría coincidir, en lo que se comenta de todas las instituciones de gobierno, más específicamente de las dependencias que se desprenden de Fiscalía, señalado en general como un sistema burocrático, y hasta cierto punto corrupto. Visto desde el espacio en que lo comento, es evidente que voy afirmar, que si es un asunto muy lento y pausado.

Pero si hago la comparación, desde el lugar en el que me encuentro, y de cómo me he dado cuenta de la triste realidad viviéndolo en carne propia, y quizá jugando con la comparación que realizo ahora y con uno de los párrafos anteriores, en donde menciono la falta de personal, de instalaciones dignas, de insumos para realizar su trabajo para realizar todas las actividades, podría decir que, prácticamente queda justificada la burocracia que ha existido desde hace

muchos años. En este punto del proyecto RPAP caigo en cuenta y reflexiono en puntos tan importantes como estos, que sí, generan un punto en contra de estas Instituciones.

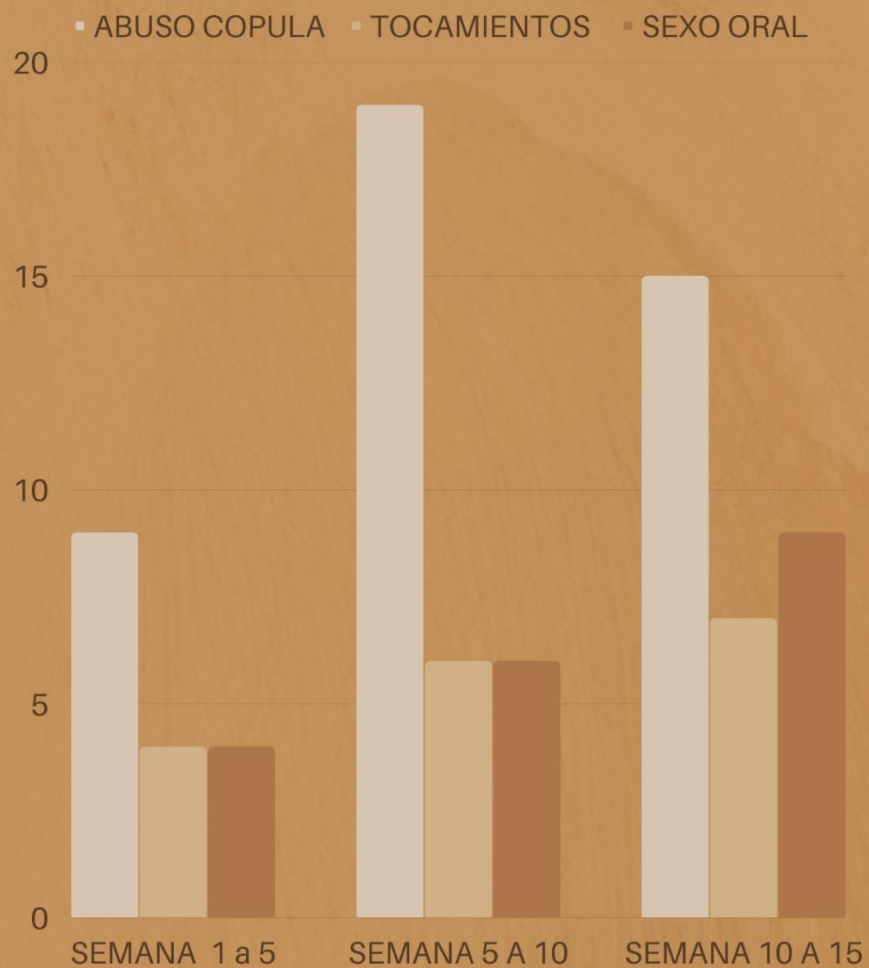
En la siguiente imagen, anexo solo un ejemplar de un poco de los documentos que realice durante estos meses:



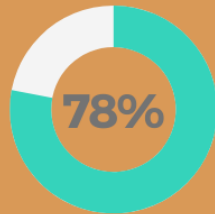
Así como la imagen lo indica, en esta gráfica se muestra de manera precisa, la cantidad en medida de porcentaje, de todas las carpetas de investigación recibidas, plasmadas y cotejadas en la bitácora semanal, que realicé durante todas las semanas asistidas; haciendo así el señalamiento puntual, con el contenido del marco teórico y del tema que abordo en el mismo. Carpetas divididas en Judicializables y No Judicializables. Indicando que es evidente la diferencia en porcentaje que existe entre una y otra.

En los consecutivos gráficos mostrados a continuación, se indican los tres principales delitos de los que fui testigo, derivados del delito de abuso sexual infantil. Es evidente que, el delito de abuso sexual con copula, es el que más destaca con números alarmantes, sin dejar de lado, los casos de tocamientos y el sexo oral, tuvieron presencia en esta experiencia.

PORCENTAJE EN TIPOS DE ABUSOS

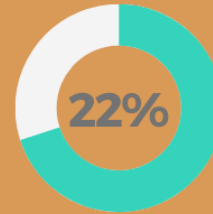


¿QUIÉN SUFRE MAS ABUSO SEXUAL INFANTIL?



MUJERES

DE 100 CARPETAS DE INVESTIGACION 78 DE LAS VICTIMAS ERAN MUJERES.,



HOMBRES

DE 100 CARPETAS DE INVESTIGACION 22 DE LAS VICTIMAS ERAN HOMBRES.

Es indiscutible, que las gráficas que anexé en la parte de arriba, señalan que las principales víctimas de abuso sexual infantil son las mujeres, en este caso las niñas y las adolescentes; es muy triste pensar que lamentablemente el género femenino sigue siendo el más débil, tomando en cuenta que de por si los niños en general son un sector vulnerable en la sociedad, el hecho de pensar en ser niña, adolescente, es decir, mujer menor de edad, te hace más propensa a ser víctima del abuso sexual. Es esto quizá uno de los factores que más llamó mi atención y a su vez me hizo sentir demasiada impotencia y coraje.

4.1 Sensibilización ante las realidades

El haber contribuido en un área donde se trabaja con población vulnerable que ha sido violentada como lo son niñas niños y adolescentes, toca fibras muy sensibles, ya que son personitas que no se pueden defender y que se encuentran en una situación de desventaja con respecto a su agresor, el escuchar sus relatos desgarradores y muchas de las veces es la propia

familia la que los agrede y eso me provoca sentimientos encontrados, por un lado, mucha tristeza y frustración y por el otro coraje, rabia; por lo que se tiene que realizar esos programas de prevención para evitar la violencia en el hogar, en las escuelas, etc.

4.2 Aprendizajes logrados

Lo bueno que me llevo de la primera parte, de este RPAP podría basarme en todos los conocimientos adquiridos, considero que todos mis compañeros de trabajo, si así les podría llamar, son bastos, tanto que me permito llamarlos de esa manera; en este corto tiempo, los tres me han enseñado a cómo relacionarme con todo tipo de usuarios, a cómo conformar una carpeta de investigación completa, a entender cómo funciona todos y cada una de las partes por las que pasa una carpeta de investigación; todos los colaboradores, policía investigadora, los ministerios públicos, la oficialía de partes, el área de litigación, los psicólogos, los trabajadores sociales, los servicios periciales y por su puesto el área de integración.

En conclusión, mi paso por Ciudad Niñez, me hizo reflexionar acerca de las raíces del sistema penal, del cómo adecúan y actúan las leyes penales, en torno a cada uno de los casos personales que llegan a las instalaciones; ya que no en todas las situaciones se utiliza de la misma manera. Es muy interesante adentrarse en el mundo de la Fiscalía y de la forma de trabajar, de comprender cada uno de los mandos, es muy llenador, te sientes parte de ese lugar después de adentrarte en ese mundo, quizá suene un tanto filosófico, pero lo es, hasta cierto momento, te haces parte del caos, de los sentimientos y aprendizajes que te puede dejar día tras día. Este RPAP me ha hecho comprender muchas más cosas de las que creía, es una experiencia que no olvidare, y espero seguir enriqueciendo, en el próximo semestre.